

QUILLOTA, 06 de Enero de 2020.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 071 /VISTOS:

1. Ord N° 2294/2019 de fecha de 04 de Diciembre de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde donde solicita que se rectifique el Decreto Alcaldicio N° 10.065 de fecha 23 de Septiembre de 2019, por cuanto por revisión y observación por la Dirección de Control Interno Municipal dice en relación con la modalidad de contratación indicado en el Decreto Alcaldicio indicado no se ajusta a derecho, por el hecho de que no se ordena formalizar la contratación por medio de la celebración de un contrato, siendo esa la regla general en materia de contratación pública, e indica el mismo oficio que en el Decreto referido se formalizará el acta administrativo con la emisión de una orden de compras, no cumpliéndose con los supuestos que la normativa indica para proceder a la utilización de este mecanismo, que es de carácter excepcional para la adquisiciones menores a 100 UTM, o cuando el monto sea mayor a esa e inferior a 1000 UTM, siempre que la compra de bienes sea estándar de simple y objetiva especificación, y se haya establecido así en las bases de licitación, condiciones que en este caso no aplican. Sobre el particular, cabe destacar que la jurisprudencia de la CGR citada por la Dirección de Control en su oficio es el dictamen N° 98.348 de 2014, que se refiere a los casos en que una contratación puede ser formalizada mediante una orden de compras;
2. Ord. N° 44/2019 de fecha 26 de Septiembre de 2019 de Director de Control Interno a Sr. Alcalde;
3. Decreto Alcaldicio 10.065 de 23 de Septiembre de 2019, autoriza la contratación por Trato Directo para la adquisición de **“SOFTWARE TITULADO SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS SGA FARMACIAS”**;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 10.065 de 23 de Septiembre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **"SOFTWARE TITULADO SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS SGA FARMACIAS"**...

Monto: \$11.000.000.- impuesto incluido

Formalización: el contrato se formalizara a través de una orden de compra

DEBE DECIR:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo para el arriendo de **"SOFTWARE TITULADO SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS SGA FARMACIAS"**...

Monto: Disponibilidad Presupuestaria \$11.000.000.- impuesto incluido

Formalización: el contrato se formalizara a través de contrato

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio 10.065 de 23 de Septiembre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/lcv.-